



Mendoza, 2 de diciembre de 2015.

VISTO:

El Expediente FEE: 0008102/2015 la Ordenanza N°010/2015-CD y el proyecto de organización funcional de la Revista “Convergencias, Revista de Educación”, y

CONSIDERANDO:

Que administrativamente se estimó conveniente separar la creación de la revista “Convergencias. Revista de Educación” de la Organización funcional de la misma.

Que a fs. 41 y 42 obra Nota-FEE: 27511/2015 por la cual la Sra. Decana eleva al Consejo Directivo el Proyecto de Organización funcional de la revista “Convergencias. Revista de Educación” creada por Ordenanza N° 010/2015-CD., con modificaciones al proyecto original presentado en los capítulos III y IV a fs. 15/17, elaborado por la Prof. Mgter. Susana ORTEGA de HOCEVAR Directora de la Editorial de la FEEYE.

Que a fs. 47, la Comisión de Interpretación y Reglamento en su reunión del 13 de octubre de 2015, considera que la propuesta de asignación de funciones del Editor según reglamentación presentada, es excesiva dejando devaluado las funciones del Comité Científico Editorial y aconseja una distribución de funciones y tareas al Comité más relevantes.

Que, en fs. 18, el Consejo Directivo, en su sesión del día 20 de octubre de 2015, resuelve aprobar el despacho de comisión.

Que a fs. 47 vta. la Secretaria Administrativa Económico Financiero informa que solicitada la consideración pedida por el Consejo Directivo, la Directora de la Editorial expresa que las funciones propuestas se corresponden a las otorgadas en las diferentes fuentes consideradas al efecto.

Que a fs. 48, la Comisión de Interpretación y Reglamento en su reunión del 24 de noviembre de 2015, expresa que analizada la situación referida a funciones del Comité Científico se aconseja aprobar lo expuesto por la actual gestión.

Que, en fs. 48, el Consejo Directivo, en su sesión del día 24 de noviembre de 2015, resuelve aprobar el despacho de comisión.

POR ELLO.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL
ORDENA:**

ARTÍCULO 1. Establecer la organización funcional de la Revista “Convergencias. Revista de Educación” creada por Ordenanza 010/2015-CD., de acuerdo a lo establecido en el Anexo I que con TRES (3) hojas forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2. Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Ordenanzas del Consejo Directivo.

Lic. ROSA del CARMEN SAUA
Secretaria Adm., Económico Financiero
F.E.E.y E.
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. MONICA ELISABETH CASTILLO
DECANA
F.E.E.y E.
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA N° 038

Organización funcional revista fee SO cv



ANEXO I

-1-

De la organización funcional
CAPÍTULO 1. DEL EDITOR

ARTÍCULO 1.- La asignación de funciones de Editor se cumplen dentro de un periodo de gestión, pudiendo extenderse las mismas por decisión de las nuevas autoridades de la Unidad Académica.

- 1.1. Es prerrogativa del Decano la decisión que la figura del Editor/a de la Revista *Convergencias* pueda o no coincidir con la del Director/a de la Editorial.
- 1.2. En el caso de no existir coincidencia del desempeño de funciones de Director de la Editorial y del Editor de la revista, el Decano podrá otorgar la asignación de funciones de Editor mediante:
 - 1.2.1. El ofrecimiento a un docente de la unidad académica teniendo en cuenta el perfil establecido.
 - 1.2.2. La figura de profesor invitado teniendo en cuenta el perfil establecido.
 - 1.2.3. Por concurso interino convocado al efecto teniendo en cuenta el perfil establecido, hasta la finalización del periodo de gestión, pudiendo renovarse el mismo por las nuevas autoridades.

Función del Editor

ARTÍCULO 2.- El Editor es el gestor del proceso editorial. Sus funciones son:

- 2.1. Propiciar la creación de políticas editoriales, ante el Director de la Editorial y el Consejo Editorial.
- 2.2. Velar porque se cumplan las políticas editoriales establecidas.
- 2.3. Coordinar con el Director de EFE y el Consejo Editorial.
- 2.4. Revisar y actualizar periódicamente las normas para la producción editorial de la Revista.
- 2.5. Resolver consultas de los autores.
- 2.6. Ayudar a los autores a redactar según lo indicado en las normas.
- 2.7. Observar que los artículos presentados cumplan con los requisitos solicitados a efectos de determinar si los mismos pasan a la etapa posterior de evaluación para su publicación.
- 2.8. Proponer los referatos o revisores externos.
- 2.9. Realizar seguimientos al proceso de revisión para asegurar la buena calidad de dicho proceso.
- 2.10. Resolver consultas de revisores durante el proceso de revisión.
- 2.11. Analizar los comentarios de los revisores.
- 2.12. Preparar las recomendaciones a enviar a los autores.
- 2.13. Revisar la versión final de los manuscritos.
- 2.14. Decidir la aprobación o rechazo del manuscrito final.
- 2.15. Editar y revisar la redacción de los artículos, de acuerdo al manual de estilo de la revista.
- 2.16. Dar la orden de publicación de cada número.
- 2.17. Contactar con las bases de datos para lograr y mantener la indización de la revista.

Lic. ROSA del CARMEN SAUA
Secretaría Adj. Económico Financiero
F. E. E. y E.
Universidad Nacional de Cuyo

[Firma]
Dña. MONICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
F. E. E. y E.
Universidad Nacional de Cuyo



ANEXO I

-2-

- 2.18. Contactar con redes de investigadores para promover artículos para la revista.
- 2.19. Promocionar los artículos ya publicados con el fin de lograr una mayor citación.
- 2.20. Utilizar las redes sociales y otros medios de comunicación para fortalecer presencia de la revista en el Campo de la Investigación Científica.

ARTÍCULO 3.- Las decisiones del Editor han de estar caracterizadas por:

- 3.1. Imparcialidad, honestidad, confidencialidad, competencia, discreción y rapidez de respuesta.
- 3.2. Preparación para evitar la redundancia, el fraude o el plagio en sus publicaciones.

ARTÍCULO 4.- Perfil del Editor

- 4.1. Ser especialista destacado en la temática de la revista.
- 4.2. Tener participación activa en el campo de la investigación (preferentemente Categoría I o II).
- 4.3. Poseer prestigio nacional/internacional.

CAPÍTULO 2. DEL COMITÉ CIENTÍFICO EDITORIAL

ARTÍCULO 5.- Funciones del Comité Científico Editorial:

- 5.1. Trabajar en forma conjunta con el Editor.
- 5.2. Apoyar al Editor en el desarrollo de la política editorial de la revista.
- 5.3. Acompañar al Editor en todas las funciones que debe realizar.

ARTÍCULO 6.- Perfil de los miembros del Comité Científico Editorial:

- 6.1. Ser especialistas en la temática de la revista.
- 6.2. Tener participación activa en el campo de la investigación (preferentemente Categoría I o II).
- 6.3. Poseer Prestigio nacional/internacional.

ARTÍCULO 7.- La conformación del Comité Científico Editorial será propuesta por la Dirección Editorial al Consejo Directivo cuya designación le corresponde.

CAPÍTULO 3. DEL COMITÉ DE REFERATO

ARTÍCULO 8.- El sistema de referato, arbitraje o juicio de los pares es el proceso por el cual se evalúan los trabajos enviados a una publicación científica. En el proceso intervienen, en la mayoría de los casos, especialistas que son designados árbitros (referees), evaluadores o revisores.

ARTÍCULO 9.- El objetivo principal del arbitraje es evaluar la calidad de los trabajos previamente a su publicación. El editor de una revista recibe los trabajos, y luego los remite a los evaluadores. Dichos evaluadores o referees pueden pertenecer al comité de la publicación o ser árbitros externos.

ARTÍCULO 10.- Por medio del comité de arbitraje se busca evitar la publicación de trabajos de mala calidad científica y de aquellos no originales o que no contengan información relevante para los lectores de la revista.

Lic. ROSA del GARMEN SAUA
Secretaría Adm. Económico Financiero
F.E.E.E.
Universidad Nacional de Cuyo

Mónica Elis
Dra. MONICA ELIS
DECANA
F.E.E.E.
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA N° **038**

Organización funcional revista fee SO cy



ANEXO I

-3-

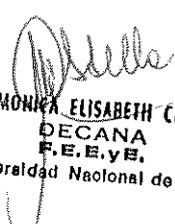
ARTÍCULO 11.- Conforman el Comité de Referato de la Revista evaluadores internos propuestos por cada Departamento Académico y evaluadores externos propuestos por el Editor y el Comité Editorial de la Revista o la Dirección de la Editorial, cuya designación aprueba el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 12.- El perfil del evaluador integrante del Comité de Referato.

- 12.1 Poseer experiencia en investigación, estar categorizado (Categorías I, II y III).
- 12.2 Ser un especialista en una determinada área del conocimiento.
- 12.3 Ser imparcial y objetivo en sus apreciaciones, discreto.

ARTÍCULO 13.- Función: realizar la evaluación del o los artículos que reciba, recomendar su aceptación o rechazo, sobre las normas de publicación de la Revista. Debe manifestar su conformidad con la participación.


Lic. ROSA del CARMEN SAUA
Secretaría Adjunta Económico Financiero
F. E. E. y E.
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MONICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
F. E. E. y E.
Universidad Nacional de Cuyo